

ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA



**COLEGIO GABRIEL TABORIN
NIVEL SECUNDARIO**

Año 2025

PRESENTACIÓN

Estimados docentes, padres y alumnos:

El documento al que accederán a continuación es el marco de acuerdos institucionales más importante de la escuela. En él hemos delineado de qué modo queremos relacionarnos con el “otro” que forma parte de la Comunidad Educativa, relación esencial del hecho educativo en general y de nuestra escuela en particular, ya que creemos que en ella se aprende desde las relaciones y para unas relaciones más humanas y profundas¹.

Consideramos que la convivencia escolar no se resuelve evitando la violencia o estableciendo un número infinito de reglas que deberán respetar quienes quieran permanecer en la Institución. Lejos de tratarse de un estado a defender, se trata de una construcción que se realiza a partir del conflicto, natural y propio de las relaciones humanas. Las relaciones interpersonales se convierten en la escuela en el prisma por el cual se accede al conocimiento y en cuanto tal, oficia al mismo tiempo como facilitador y tarea en el proceso de aprendizaje.

Este documento tiene por finalidad atravesar la vida toda de la escuela, estableciendo un marco general que anime, regule y encauce las relaciones vinculares de los distintos actores de la Comunidad Educativa. Estos acuerdos están basados en los valores que sostienen la propuesta educativa del Colegio Gabriel Taborin, los cuales se resumen en la experiencia familiar de Nazaret, fuerza animadora de sus vínculos interpersonales y del sentido del enseñar y el aprender².

Este trabajo es resultado, en primer lugar, de la participación de todos los miembros de la Institución:

de quienes, respondiendo al llamado cursado, ofrecieron su aporte invaluable para la construcción de acuerdos...

de quienes generosamente donaron su tiempo, competencias y esfuerzo para elaborar el primer borrador...

de quienes se animaron a confrontar, discutir y consensuar con los demás la escuela que queremos, el estilo de relaciones que nos proponemos, nuestros derechos y deberes.

Finalmente, este documento no es más que un punto de partida para la convivencia escolar, fruto del aprendizaje que ha significado transitar el recorrido que nos permitió ubicarnos en este lugar y disponernos a emprender -con esta nueva bitácora- el desafío de encontrarnos con ese “otro” que da sentido a la escuela.

Lic. Javier Casih
Director de Nivel Medio

¹ Cfr. Horizonte Pedagógico Pastoral de la Escuelas SA.FA. (H.P.P.)

² Ídem anterior.

RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En 2023 se compartieron vía mail a cada familia de Nivel Secundario, los AEC vigentes, publicados desde 2014 en la página web del Colegio. En el mismo correo se invitó a las familias a participar de una consulta sobre la actualización de los mismos, a través de un formulario de Google.

Al mismo tiempo, se convocó a las familias de Nivel Secundario a una reunión informativa, (en modalidad virtual) sobre los AEC, enfatizando en la necesidad de actualizarlos, luego de doce años de vigencia. Además, se envió al resto de la comunidad educativa un formulario de consulta similar.

Se formó en 2024 una comisión integrada por miembros de todos los estamentos (padres, estudiantes, profesores, preceptores y directivos), para tabular la información obtenida de las consultas y redactar un nuevo borrador. Éste fue trabajado en talleres de docentes y en reuniones del CEC, de donde finalmente se logró una redacción final.

Con el propósito de continuar el proceso de formalización de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), acorde a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE), se presentó dicho texto reformulado para su aprobación, recibiendo como respuesta algunas consideraciones para su aprobación. El Equipo Directivo abordó durante el año 2025 dicho documento, en función de las sugerencias para su revisión y reformulación brindadas acorde a la evaluación realizada desde el Programa Convivencia Escolar y Buen Trato. Se orientó dicho abordaje con la intención de que la escuela pudiera capitalizar su experiencia a fin de su socialización, aprobación y futura apropiación. En función de dichas recomendaciones, se sacaron del cuerpo normativo aquellas reglamentaciones que no responden a la convivencia escolar sino al funcionamiento institucional (pasando éstas al Reglamento Interno de la Escuela).

El documento definitivo y revisado fue socializado con los diferentes actores institucionales representados en una reunión del Consejo escolar de convivencia organizada durante el mes de Septiembre.

FUNDAMENTACIÓN

LOS ACUERDOS NORMATIVOS DE CONVIVENCIA

“Docentes y alumnos, convocados en torno a la construcción y apropiación de saberes, vivimos la relación pedagógica como una experiencia vincular que interviene en los procesos de humanización -de subjetivación y socialización- de todos sus actores. De subjetivación, porque permite al individuo reconocerse como sujeto de palabra y acción, y lo habilita a la construcción de la propia identidad. De socialización, porque es la llave de entrada a la comprensión del mundo y a la toma de conciencia de nuestras responsabilidades en la construcción social” (HPP, 3.2).

La escuela es la organización en donde se desarrolla el trabajo de docentes y alumnos, el lugar que debe servir de marco adecuado para crear un ambiente favorecedor de los procesos de enseñanza aprendizaje en un espacio democrático y participativo, estimulando en cada uno de los actores el desarrollo del sentido de libertad, tolerancia y justicia.

En su PEI, el Colegio Gabriel Taborin se propone generar una comunidad educativa que, con espíritu nazareno, permita el desarrollo del diálogo, de la capacitación integral y del

proyecto de vida de cada uno de sus miembros, para formar verdaderos constructores de la sociedad.

Queremos formar una persona³:

- Consciente del valor de su propia dignidad y de su capacidad, para desarrollarla en libertad y responsabilidad.
- Con capacidad para discernir y confrontar en un marco de respeto y espíritu solidario.
- Que realice un permanente y sano juicio crítico sobre la realidad.
- Competente e idónea, que con sencillez y humildad se inserte en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Que supere la diferencia social y cultural, abierta al diálogo y a la escucha del otro.
- Que valore la familia⁴ como ámbito natural de crecimiento y maduración, cultivando el trato sencillo y fraterno.
- Que exprese la alegría, el cariño y la ternura, integrando su personalidad sexuada mediante una sana relación consigo mismo, con la naturaleza, con los demás y con Dios.

El tener un fin en común es la condición fundante de toda convivencia, por ello el *bien común* debe constituirse en *fin común* que, al compartirlo, se potencia. El reconocimiento profundo de la dignidad del que me acompaña en este camino de aprendizajes y de enseñanzas en la vida de la escuela hace que la convivencia sea más que un conjunto de normas a cumplir. Debe orientarse hacia *procesos de formación integral* haciendo referencia a los valores como *cualidades que deben ser descubiertas, resignificadas y desarrolladas en relación a otros*.

Se considera necesario que todos puedan abrirse a valores como: la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, el respeto por el otro, la responsabilidad. Para facilitar esta tarea, es esencial ayudar a descubrir esos valores, a reconocer al otro, a aprender sobre uno mismo, a repensar actitudes propias y de los demás. Esto, como todo proceso que se da en el tiempo, involucra aprendizajes progresivos, paulatinos y permanentes.

En el marco de este contexto de trabajo, el docente cumple un rol fundamental como mediador. Cuando pregunta, favorece el diálogo entre pares, orienta, acompaña, sugiere, muestra, enseña con el ejemplo, ayuda a descubrir valores en los demás y también en uno mismo.

“Desde la clave de la construcción comprometida de un nuevo orden social, la escuela se ofrece como espacio privilegiado de ejercicio de una ciudadanía nueva, toda vez que en

³ Llamamos persona a un sujeto de derechos y deberes con una dignidad que le es inherente y que se desarrolla en sus dimensiones corporal, psíquica y espiritual desde una realidad humana. “Persona significa siempre relación, no individualismo, afirma la inclusión y no la exclusión, la dignidad única e inviolable y no la explotación” (Discurso del Santo Padre Francisco, 2017). Cada persona humana es un fin en sí misma, nunca un simple instrumento que se aprecia sólo por su utilidad, y ha sido creada para convivir en la familia, en la comunidad, en la sociedad, donde todos los miembros tienen la misma dignidad. De esta dignidad derivan los derechos humanos, así como los deberes, que recuerdan la responsabilidad de acoger y ayudar a nuestro prójimo, en especial a los pobres, enfermos y marginados.

⁴ Como escuela asumimos que los nuevos modos en que se viven las relaciones familiares, así como el surgimiento de nuevas configuraciones familiares resignifican las relaciones entre las familias y la escuela, invitando a un continuo y permanente diálogo centrado en su misión común (HPP, 6.3). La sencillez de las relaciones familiares de Jesús, María y José, son ícono de este nuevo estilo de relaciones, marcado por una humildad profunda, la atención y el cuidado recíprocos, el discernimiento de la voluntad de Dios, la entrega generosa y desinteresada (HPP, 3.1).

ella se imparten visiones del mundo, se construyen conocimientos y se aprenden modos de participación y relaciones sociales. Nueva ciudadanía que promueve el protagonismo en la construcción de una conciencia colectiva, que se siente responsable de un destino común y que es capaz de proyectar y encarar una praxis social comprometida con la historia” (HPP, 5.6).

Todo **acuerdo de convivencia** es el resultado de la revisión y la renovación de las normativas vigentes en la Institución, como producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. El fin que se persigue es favorecer un proceso de humanización en la convivencia de todos los actores del Colegio, mediante un marco fundado en profundos valores humanos y cristianos.

A la hora de revisar la normativa se toman los siguientes principios básicos:

- **Principio de legalidad:** a ningún miembro de la comunidad se le pueden reconocer menos derechos que los que le otorga la ley fuera de la escuela.
- **Principio pedagógico:** no se puede adjudicar a los estudiantes mayor grado de responsabilidad que el que se espera de un ciudadano adulto en la sociedad. Si este principio ayuda a delimitar un piso de derecho y un techo de responsabilidades, las normas escolares deberían alejarse de los extremos. Un estudiante a lo largo de su proceso escolar debe ir incorporando responsabilidades pertinentes a la edad y al nivel que transita.
- **Principio de igualdad:** La dignidad humana, como condición suprema, establece una serie de derechos fundamentales, inalienables e imprescriptibles en beneficio de toda persona. Estos son llamados “Derechos Humanos”, y garantizan que todos tengamos una igualdad esencial, prescindiendo de la diferente condición funcional en que nos encontremos dentro de la Comunidad Educativa. Esto se traduce en la manifestación de que todo ser humano tiene derecho a ser tratado de la misma manera en circunstancias similares.
- **Principio de la “no violencia”:** Ningún individuo de la comunidad tiene que someterse a ninguna injusticia, ni recurrir a la violencia para corregir la injusticia, debe entender que el camino es el respeto por la justicia y su aplicación. La no violencia no busca derrotar o humillar al otro; por el contrario, intenta ganar su comprensión, respeto y reconciliación con el otro y con toda la comunidad.

En este sentido, la justicia escolar ofrece un escenario propicio y rico para el aprendizaje significativo en el cual intervienen, entre otros, algunos aspectos que se desarrollan a continuación.

El **conflicto** es un componente constitutivo de la vida social y por ende de la escuela, atraviesa las relaciones interpersonales en ella y a su vez, el vínculo de las personas con la Institución. Supone intereses enfrentados; sin embargo, no debe ser visto negativamente, ya que muchas veces es inherente a la tarea, enriqueciendo la convivencia y el trabajo.

Una **buena convivencia** no asegura que no haya conflictos, pero sí asegura que puedan solucionarse con la mayor economía de esfuerzo, tiempo y sufrimiento de los actores implicados.

La **norma escolar** es la respuesta institucional a los conflictos reales o hipotéticos, y tiene como finalidad buscar parámetros de resolución democrática e inclusiva. Las normas deben promover la buena convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Toda **convivencia** parte del respeto y del encuentro con el otro y supone: interactuar, establecer vínculos que impliquen reciprocidad, dialogar, participar, comprometerse, compartir propuestas, intercambiar ideas, acordar, encontrar los aspectos comunes, integrar, etc.

Una vez establecido el sistema de **normas**, se requiere la previsión de **sanciones** o algún tipo de consecuencias para aquellos que transgreden las reglas. La relación norma-sanción es un componente nodal de la reformulación de la cultura institucional para garantizar su sentido formativo. Ha de procurar la posibilidad de reparación de la falta, la necesaria reflexión sobre los hechos y la responsabilidad de los actores.

Toda institución aspira a que las **normas** sean el resultado de un proceso de maduración, consulta y reflexión, de modo que lleguen a constituirse en hábito, es decir, en una pauta interiorizada que no requiera fiscalización externa al sujeto. Cualquier intento de intervención, revisión o reforma de la normativa vigente hará bien en tomar como punto de partida los hábitos efectivamente existentes y contraponerlos a las normas escritas.

Autoridad es un concepto que implica distinción en un grupo con respecto a otras personas. El ejercicio de la **autoridad escolar** es una relación entre roles que se da en la organización educativa. Las relaciones de autoridad se establecen entre actores que ocupan posiciones jerárquicas diferentes en un sistema legal. En la escuela, la autoridad comienza siendo delegada y ejercida de acuerdo con el rol y función de los distintos actores, concretamente, a través de sus actos de poder que cobran una especial significación, si se concibe a la escuela como espacio democrático. También entendida como “autoridad de aplicación” que vela por el cumplimiento de las normas. Si no se garantiza lo expuesto en relación a la autoridad, cualquier prohibición u obligación contenida en la norma carecerá de vigencia y pierde su razón de existir.

Para el ejercicio de la autoridad en la escuela no alcanza con la delegación de la misma. La autoridad se construye día a día en los procesos de formación de los sujetos, ya que la prioridad del otro redefine permanentemente a la autoridad. El lugar del que enseña se vuelve así posible de ser interrogado, criticado en sus formas más cristalizadas y reconfigurado. Para ello, se requiere echar a andar sentidos aletargados y, en ese movimiento, componer un nuevo lugar para la autoridad pedagógica de modo público y colectivo.

El reconocimiento de la autoridad es lo que hace que alguien sea autoridad. Nadie podría nombrarse a sí mismo autoridad si no es considerado como tal por otros. Es posible que actúe por la fuerza, ejerza un poder coercitivo, una manipulación del otro, pero no será autoridad estrictamente hablando; para ello necesita ser reconocido y, en ese reconocimiento, legitimado. La autoridad se compone de reconocimiento en un doble sentido: desde quienes aceptan la autoridad otorgándole legitimidad y desde esta hacia quienes reciben su influencia; supone propuesta de cambio y escucha, atención puesta al servicio de procesos en otros y con otros, que no dependen sólo de un mandato o una orden unidireccional; implica confianza como primer movimiento instituyente y habilitación de quienes, a través de la relación de autoridad, se van autorizando a sí mismos a pensar, decir, actuar. Autoridad es así movimiento, cambio, acción real o posible en el marco de una relación social e histórica, entre dos sujetos por lo menos: uno que provoca el cambio y otro que lo realiza.

Entonces insistimos que, para ser reconocida, la autoridad debe desplegar miradas habilitantes sobre todo estudiante, ayudándolo a identificarse como sujeto capaz de aprender, de hablar, de pensar, de conocer, de convivir con otros, de participar, de organizar espacios; todo esto siempre que se creen las condiciones para ello. Autoridad,

reconocimiento y conocimiento se anudan así, en una fuerte alianza. Este acuerdo genera situaciones que favorecen el enseñar y aprender. Es así que, la generación de climas escolares favorables en la educación secundaria demanda una lógica diferente a la sostenida hasta hace algunos años; requiere mayor articulación entre trayectorias escolares y vitales, nuevas formas de ejercicio de la autoridad y maneras renovadas de pensar los proyectos pedagógicos que incluyan explícitamente a la convivencia como aspecto relevante⁵.

Una **escuela participativa** implica un régimen en el cual todos los agentes de la Comunidad Educativa son constructores de la normativa y sus eventuales sanciones. Esto es todo un ejercicio, un aprendizaje en el cual la escuela desempeña un rol muy importante, ya que debe entrenar a sus agentes en este proceso. La conducción tiene en todo esto un papel fundamental: gestar espacios de verdadera participación dentro del ámbito escolar, teniendo en claro que su rol no se desdibujará, sino que debe adquirir un nuevo significado, fortaleciéndose con el aporte y el compromiso de todos los participantes.

Finalmente consideramos que **la evaluación** no debiera ser entendida como una sanción, sino como una instancia indispensable para la mejora de la calidad educativa. Es siempre una oportunidad, para reconocer y corregir los errores, como así también para explicitar los logros, promoviendo modos sanos de celebrarlos. En tal sentido, promulgamos que a todos los actores debe permitírseles evaluar y ser evaluados, de acuerdo a las capacidades y exigencias de cada uno, respetando las necesidades de la Institución y de los otros actores, siendo la idoneidad el único requisito para la aprobación o desaprobación de lo realizado por el evaluado. Del mismo se desprende conocer y dar a conocer el resultado de las instancias evaluativas. Por tal motivo, todos los sujetos tienen derecho a recibir una devolución de parte del evaluador, que explicita los logros alcanzados y las áreas de crecimiento.

Los elementos presentados forman parte ineludible del orden escolar. La definición y organización de los componentes darán como resultado un mayor o un menor grado de **justicia en el ámbito escolar**. Revisar la justicia en la escuela supone rever todos ellos.

En el contexto de una sociedad en acelerado proceso de transformación, necesitamos construir respuestas situacionales, con claridad de convicciones acerca de lo que la escuela se propone para generar una Comunidad Educativa que, partiendo del Espíritu Nazareno, permita el desarrollo del diálogo, la capacitación integral y el proyecto de vida de cada uno de sus miembros, para formar verdaderos constructores de la sociedad.

“La escuela redefine sus vínculos con la sociedad civil y teje redes junto a otras instituciones y organizaciones sociales con las que comparte miradas, acuerda estrategias y asume una tarea común” (HPP, 5.7).

La búsqueda de la justicia escolar no debe reducirse a enunciar de modo más o menos prolijo normas y principios, sino que se debe inscribir en las respuestas específicas y contextuales que queremos. Transitar por una escuela que intente dar un orden justo constituye una experiencia formativa para el estudiante y para la comunidad toda: participar y descubrir que las normas no son inmutables, mejora las relaciones y la configuración del orden escolar.

⁵ Cfr. Secretaría de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje. Propuestas de trabajo en la escuela y con la comunidad.

CUERPO NORMATIVO

- ❖ En el Colegio Gabriel Taborin consideramos que **la convivencia** es una construcción colectiva, fruto del esfuerzo de todos los integrantes de la escuela, en el desempeño de sus funciones. Por tal motivo, todos tendrán el derecho y el deber de: plantear propuestas, proyectos y críticas en el marco de las instancias correspondientes; participar en el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) y cualquier otro tipo de convocatoria que busque dar respuesta a las situaciones emergentes de la realidad cotidiana; sugerir soluciones alternativas ante problemáticas escolares emergentes; ser representados y representar a sus pares -siempre que se cumpla con los requisitos- en la manifestación de sus intereses y necesidades en relación a la convivencia y al aprendizaje. Estos son procesos que se implican y nutren mutuamente, ya que a partir de la convivencia es posible reconocerse como sujeto de derechos y deberes, aprendiendo al mismo tiempo a convivir en una sociedad democrática que se desarrolla a partir de asumir al otro en cuanto tal.

La convivencia de la Comunidad Educativa no se restringe a lo que sucede en los límites del espacio escolar. La escuela se inscribe en un territorio más amplio y desde allí recrea la enseñanza, la convivencia y el aprendizaje habitando los espacios públicos, vinculando al alumnado con el mundo del trabajo, las expresiones artísticas, el cuidado del medio ambiente, entre otras cuestiones relevantes para la vida comunitaria⁶. Por tal motivo, cuando se transgreden estos acuerdos, siendo víctimas otros actores de la Comunidad Educativa y/o externos a ella “fuera del horario y/o edificio escolar” la escuela no puede dejar de involucrarse y aplicar la sanción en los casos que corresponda.

- ❖ En nuestra Comunidad Educativa consideramos que **la vida** de cada uno de sus miembros tiene un valor absoluto. Por tal motivo, nos comprometemos a cuidarla evitando, sancionando y reparando cada una de las situaciones que puedan poner en riesgo su integridad. Siempre que se detecte una situación de vulnerabilidad, la abordaremos desde un encuadre institucional, respondiendo desde las exigencias que se corresponden con cada uno de nuestros roles en la escuela y siguiendo las orientaciones y protocolos establecidos desde el Ministerio de Educación para afrontar las mismas.
- ❖ En nuestra comunidad, consideramos que el cumplimiento de **las normas** es inherente a la integración en una organización social y educativa. Por lo tanto, sostenemos que todos los agentes deberán respetar las normas institucionales y las indicaciones impartidas por la autoridad correspondiente.
- ❖ En nuestro Colegio, consideramos que el **diálogo** es una oportunidad ideal para construir vínculos pedagógicos. Por lo tanto, será necesario garantizar el derecho de todo actor a escuchar y ser escuchado, priorizando el diálogo constructivo entre los agentes, desde el rol que cada uno desempeña
- ❖ En nuestra comunidad, consideramos al **respeto** y la **tolerancia** como valores fundantes de las relaciones interpersonales. Por tal motivo, no será aceptada ningún tipo de discriminación ni falta que atente contra la integridad o dignidad de las personas, sea el otro perteneciente o ajeno a la comunidad educativa⁷. Al mismo tiempo, siempre se dejará de lado la violencia

⁶ Cfr. Secretaría de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje. Propuestas de trabajo en la escuela y con la comunidad.

⁷ La solidaridad expresa concretamente el amor por el otro, no como un sentimiento vago, sino como «determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos» [S. Juan Pablo II, 1987]. La solidaridad nos ayuda a ver al otro —entendido como persona o, en sentido más amplio, como pueblo o nación— no como una estadística, o un medio para ser explotado y luego desechado cuando ya no es útil, sino como nuestro prójimo, compañero de camino, llamado a participar, como nosotros, en el banquete de la vida al que todos están invitados igualmente por Dios. (Papa Francisco 1/1/2021)

para resolver conflictos. Se privilegiará la atención a la diversidad, entendiendo que la misma enriquece a la Comunidad Educativa, como así también, contemplar las distintas formas de aprender y socializar potencia el aprendizaje del conjunto de los estudiantes.⁸

Todos los miembros de la comunidad educativa serán considerados iguales ante la norma ya que, aunque con distintos roles, ya que independientemente de su condición social y sus habilidades personales, responden a estos AEC.

- ❖ En nuestra escuela valoramos la **comunicación** como una oportunidad para desarrollar y afianzar las habilidades lingüísticas, compartir nuestros saberes, interactuar en una comunidad que construye conocimientos y desarrollar competencias colaborativas entre otras. En este sentido, entendemos que el uso adecuado de los teléfonos celulares y otros **dispositivos digitales** nos posibilitan potenciar estas habilidades y capacidades como así también pueden interferir e interrumpir los procesos de aprendizaje y comunicación cuando su uso se realiza de modo inoportuno, inadecuado y con fines ajenos al aprendizaje. Por tal motivo solo se podrán utilizar en clase con fines pedagógicos y con la autorización explícita del docente a cargo de la misma.
- ❖ En nuestra escuela, consideramos que cada persona está llamada a cultivar su imagen personal. Por ello, todos los miembros cuidarán del buen nombre de la institución, propio y del otro, considerando que todo agravio entre estudiantes realizado en redes sociales es proclive a derivar en una situación de acoso escolar⁹. Partiendo del derecho a cultivar su imagen personal se extiende a todos los miembros de la comunidad educativa la restricción de fotografiar, filmar, realizar grabaciones de voz, transmitir o compartir imágenes de situaciones o agentes escolares. Quedan exceptuados los casos que cuenten con una autorización explícita de una autoridad de la escuela y persigan una finalidad pedagógica.
- ❖ En el Colegio Gabriel Taborin se promueve la identificación de cada uno de sus miembros con el Carisma Nazareno, el HPP y la Institución, respetando distintos umbrales. En este sentido, los estudiantes utilizarán un uniforme escolar que lleve los colores distintivos del Colegio y el logo de la Familia SAFA. Con igual fin, defendemos que cada actor pueda representar al Colegio en eventos deportivos, sociales, culturales y de cualquier tipo; participar activamente en todas las instancias personales o grupales que se propongan para beneficio de la comunidad educativa en su conjunto, del mismo modo que sostenemos la exigencia de realizarlo identificados y comprometidos con la historia, el buen nombre y los valores que encarna la escuela. El derecho y el deber de **representación y participación** no son ilimitados sino que pueden perderlos quienes con su conducta contradigan lo establecido en estos AEC, y/o sostengan valores opuestos al Carisma y al PEI.
- ❖ En nuestra escuela, consideramos que es parte de nuestra tarea educativa el cultivo de los sentimientos religiosos y patrios. En tal sentido, el respeto por sus símbolos se exigirá a todos los actores, como así también comportarse adecuadamente en los actos escolares, celebraciones comunitarias, institucionales y salidas didácticas.

⁸ Ver Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba 1825/19.

⁹ Según el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley Provincial 10151) se considera acoso en la escuela a una forma de maltrato en la cual, habitualmente, un grupo de compañeros somete a otro. Son cuatro las condiciones que tipifican el acoso, como una forma de violencia entre pares en la escuela. (San Martín 2006):

- Tiene que darse entre compañeros.
- Tiene que ocurrir en un marco de desequilibrio de poder.
- Tiene que ser reiterativo y sostenido en el tiempo.
- Tiene que ser intimidatorio.

- ❖ El lugar privilegiado donde se construyen estas relaciones pedagógico-pastorales es el **aula**, espacio de relaciones interpersonales y con los saberes, espacio de encuentros y aprendizajes, de ensayos, experiencias y conflictos (HPP, 4.6). A partir de lo expuesto, todos estamos llamados a velar por el cuidado y el orden de los lugares que transitamos en la escuela, teniendo como criterio el propósito con el que fueron pensados y construidos. Por lo tanto, se evitará toda actividad que genere un desorden y suciedad adicional. En caso de actividades extraordinarias que se valoren como pedagógicamente necesarias, los actores involucrados serán responsables de entregar los espacios utilizados en condiciones adecuadas para ser reutilizados.
- ❖ El Papa Francisco denuncia en *Laudato si'* una “cultura del descarte, que afecta tanto a los seres humanos excluidos como a las cosas que rápidamente se convierten en basura” (LS, 22), y para abordar esta cuestión nos invita a “adoptar un modelo circular de producción que asegure recursos para todos y para las generaciones futuras, y que supone limitar al máximo el uso de los recursos no renovables, moderar el consumo, maximizar la eficiencia del aprovechamiento, reutilizar y reciclar” (LS, 22).

La austeridad y el cuidado en el uso de los bienes, son distintos modos de encarnar este camino de conversión comunitaria (HPP, 5.5).

Siguiendo estas orientaciones consideramos que del mismo modo que todos somos responsables de la “Casa común” lo somos de los bienes comunes de la escuela. Al mismo tiempo, cada uno debe hacerse responsable de sus bienes personales y los del otro sin confundir desapego con desaprensión y descuido. No se debe pretender ocultar ni disimular la falta de responsabilidad propia acusando a otro y/o convirtiéndolo en sospechoso. La situación de un objeto perdido siempre llama a la solidaridad de quienes somos parte de la Comunidad Educativa que colaboran con su búsqueda y recuperación. El compromiso con la ecología integral implica abordar la construcción de aprendizajes que nos permitan comprender la realidad, involucrarse en el circuito de la economía circular, evitar el despilfarro de los recursos naturales como así también comprometerse en la transformación de la sociedad para que sea más inclusiva y solidaria¹⁰.

SANCIONES

CRITERIOS GENERALES

- ❖ Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derechos y deberes, por tal motivo son pasibles de sanciones en caso de quebrantamiento, incumplimiento y/o transgresión de los mismos. Las sanciones tendrán siempre un fin socioeducativo y se guiarán por los criterios de: proporcionalidad, gradualidad y contextualización. Las sanciones deberán favorecer el reconocimiento del error, la responsabilidad y la reparación de la falta. Dicho carácter y finalidad ameritan el involucramiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa, desde el ejercicio de los distintos roles.
- ❖ Las sanciones siempre se comunicarán a las familias de los estudiantes, entendiendo que la educación es siempre un desafío común, que asumen las mismas junto a la escuela.
- ❖ De acuerdo a su **proporcionalidad**, las faltas se clasificarán del siguiente modo:
 - Falta leve: aquellas que atenten contra el orden y el proceso de

¹⁰ En ese sentido, la ecología social es necesariamente institucional, y alcanza progresivamente las distintas dimensiones que van desde el grupo social primario, la familia, pasando por la comunidad local y la nación, hasta la vida internacional. Dentro de cada uno de los niveles sociales y entre ellos, se desarrollan las instituciones que regulan las relaciones humanas (LS, 142).

enseñanza-aprendizaje, como también aquellas que manifiesten una falta de cumplimiento de las normas escolares de convivencia.

- Falta moderada: cuando se atenta contra el orden y la convivencia dañando los bienes personales, el mobiliario y/o instalaciones del colegio, como así también la falta de respeto hacia las personas.
- Falta grave: la que atenta contra los derechos, la integridad física, psicológica o moral de una persona.

Cada una de estas faltas serán analizadas y consideradas dentro del contexto en que el que se da la conducta. Para aplicar el criterio de **contextualización** se tendrá en cuenta el análisis situacional, tomando conocimiento cabal de la situación planteada en la cual se observa o reclama el incumplimiento, transgresión y/o quebrantamiento de alguna de las normas de convivencia. Del mismo modo se considerará la trayectoria escolar y la perspectiva de los involucrados, promoviendo instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los implicados, antes y después de la sanción. Junto al acto, también se valorarán las circunstancias de cada caso: la madurez de los involucrados la capacidad de asumir espontáneamente la responsabilidad, mostrarse en actitud colaborativa y trabajar de motu propio en la reparación del hecho o por el contrario la premeditación e intencionalidad explícita, valerse del anonimato, dificultar el esclarecimiento, exponer al grupo a ser sancionado.

Siguiendo el criterio de **gradualidad**, se tendrá en cuenta la edad de los involucrados y la reincidencia de los mismos en actos de conducta durante su trayectoria escolar. Ante las transgresiones de los estudiantes a las normas establecidas en el cuerpo normativo se procederá de la siguiente manera:

- Se les llamará la atención de forma oral.
- De reincidir en la misma transgresión o la repercusión de la misma sea significativa, se registrará la observación en la Planilla de Indisciplina.
- Ante la acumulación de observaciones se dialogará con el estudiante apercibiéndole que a la próxima firma será sancionado con amonestaciones.
- Se sancionará con amonestaciones la acumulación de firmas en la Planilla de Indisciplina.
- De darse una segunda acumulación de firmas se le indicarán tareas comunitarias. En caso de no cumplirlas, se procederá a la aplicación de un número superior de amonestaciones a las adoptadas la primera vez.
- En caso de que la falta, luego de considerar el análisis situacional, la trayectoria escolar y la perspectiva de los involucrados amerite una sanción disciplinaria, se dialogará con los involucrados y se aplicarán amonestaciones.
- En todos los casos se ofrecerá al estudiante la posibilidad de descargo y se promoverá realizar acciones reparatorias proporcionales a la falta cometida hacia las personas afectadas y/o en servicio de la comunidad¹¹.

¹¹ “Los procesos restaurativos buscan resolver los conflictos reparando aquello que ha sido dañado, pero cabe destacar que estos procesos principalmente intentan fortalecer las relaciones resquebrajadas por el hecho. En este sentido, es un enfoque que no deja de lado los derechos de quién causó daño, entendiendo que son estudiantes y sujetos en formación, pero al mismo tiempo no se centra sólo en quien cometió la transgresión, sino que enfatiza la participación de todos los afectados en el proceso buscando promover la empatía y responsabilización”. (Ministerio de Educación de Córdoba, Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional, La implementación de acciones reparatorias en el marco de los AEC, 2024.

- En caso de actividades opcionales (salidas, viajes, competencias...) el estudiante que demuestre una mala conducta perderá el derecho a elegir su participación. Para participar deberá mostrar un compromiso de revertir y reparar aquellas conductas contrarias a estos AEC.
- Para aquellas faltas, en las que luego de considerar el contexto, se encuentre en juego la integridad física y moral del sancionado o se comprometa el bien común- deberá evaluarse la posibilidad de suspensión de hasta tres días del estudiante, el cambio de sección o gestionar -con el acompañamiento de la supervisión de zona- el cambio de institución educativa.

En todos los casos, las sanciones estarán acompañadas del seguimiento y apoyo al sancionado por parte de los demás agentes; a efectos de atender las posibles causas que motivaron la falta, fomentando el sentido de responsabilidad y de respeto, un cambio positivo de conducta, ayudando a que pueda asumir la medida con entereza, como una instancia de aprendizaje y crecimiento personal. Al mismo tiempo, atendiendo el carácter socioeducativo de las sanciones, se promoverá que las mismas puedan transformarse en un aprendizaje significativo para la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa, de modo que permita prevenir la reincidencia en conductas similares.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

- ❖ El objetivo del CEC es acercar e integrar a los distintos agentes que componen la Comunidad Educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo con el propósito de colaborar con la gestión escolar de la institución. Tendrá también la tarea fundamental de asesorar con su opinión a la autoridad máxima de la institución con respecto a la sanción de faltas. Se reunirá además en los meses de febrero y agosto de cada año, a los fines de analizar el desarrollo de los AEC y aconsejar al Director sobre distintos asuntos propuestos por los agentes que representan.
- ❖ El CEC será conformado por representantes de todos los agentes de la Comunidad Educativa. Por ello será presidido por el director de la institución e integrado por un vicedirector, dos estudiantes, dos padres, un preceptor, un profesor y un no docente. La duración del mandato de cada uno de ellos será de un año, con la posibilidad de renovar su designación. Los integrantes serán elegidos por sus pares de acuerdo a la forma que estimen más justa.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- ❖ Todos los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno desde sus diferentes roles, somos corresponsables en la difusión de los AEC.
- ❖ Al iniciar el nuevo Ciclo Lectivo se procederá a la lectura completa de los AEC, en cada curso,.
- ❖ Se publicará utilizando los canales de comunicación de la escuela, generando posibilidades de manifestar su aceptación.
- ❖ Al resolver situaciones de convivencia, se hará referencia a los AEC explicitando los

<https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/SFI/DGBE/SAI/doc/implementacion-acciones-reparadoras.pdf>.

postulados que se tuvieron en cuenta.

- ❖ Cada vez que se encuentren dificultades de aplicación, orientaciones confusas y/o redacciones superadoras se elevarán al CEC para que las registre y tenga en cuenta cada vez que se realice la revisión de estos AEC.
- ❖ Será considerado un contenido transversal en los diferentes espacios curriculares que se trabajará integrándolo al desarrollo de las clases.
- ❖ El presente acuerdo deberá ser revisado cada tres años, a cuyo fin se invitará a los miembros del CEC a ofrecer las modificaciones que crean necesarias. En atención a que representan a los distintos agentes de la Comunidad Educativa, cada uno de ellos será encargado de recolectar las observaciones de sus pares y de ofrecer cambios en los AEC. El Director podrá además participar con voz y voto y acompañar todas las observaciones y modificaciones que entienda necesarias. Una vez conformadas las modificaciones y el texto provisorio se procederá a exponerlo a los distintos agentes para que brinden su opinión y acuerden el texto final que será propuesto a las autoridades educativas de la provincia para su aprobación definitiva.